



RESOLUCIÓN N° 00039-2023-OEFA/OAD

Lima, 20 de febrero de 2023

VISTO:

El escrito con registro N° 2023-E01-001877 del 05 de enero de 2023, complementado mediante escrito 2023-E01-201310 del 15 de febrero de 2023, presentado por **INNOVA AMBIENTAL S.A.** con R.U.C. N° **20302891452**, con domicilio en Av. Paseo de la República Nro. 3617 – Int. 1601 – Urb. Malibú, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, mediante el cual solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta mediante la Resolución Directoral N° 0808-2022-OEFA/DFAI emitida el 22 de junio de 2022 y notificada el 27 de junio de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA-PCD se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, el **Reglamento**); norma que establece las formalidades y requisitos que deben cumplir las personas sancionadas – jurídicas y naturales –, para solicitar acogerse al citado beneficio, así como, regula el procedimiento que debe seguir la Entidad para tramitar y resolver las mencionadas solicitudes;

Que, en el literal a) numeral 3.2 del artículo 3 del Reglamento, se señala, entre otros, que podrán ser objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento el pago de las multas que consten en una resolución emitida por la Dirección de Fiscalización y Aplicación de Incentivos (en adelante, **DFAI**) que se encuentren en procedimiento de cobranza coactiva;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del Reglamento señala que la solicitud para acogerse al beneficio debe ser presentada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución que declara consentida la resolución de multa impuesta en primera instancia, o desde la notificación de la resolución de segunda instancia que agota la vía administrativa;

Que, asimismo, el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento, determina que en caso se hubiese iniciado el procedimiento de cobranza coactiva, el obligado podrá acogerse al fraccionamiento y/o aplazamiento dentro de los siete (7) días hábiles siguientes de notificada la resolución de inicio de dicho procedimiento;

Que, por otro lado, el literal b) del numeral 12.4 del artículo 12 del Reglamento, se precisa que en caso la solicitud haya sido presentada en la oportunidad prevista en el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento, y de emitirse una calificación positiva se le notificará al obligado para que acredite el pago inicial del cuarenta por ciento (40%) del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento, según la elección del administrado;

Que, el numeral 5.2 del artículo 5° del Reglamento prescribe que los obligados que presenten su solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento después de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la resolución de sanción, podrán acogerse a los plazos previstos en el Anexo II del Reglamento;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2022-OEFA/PCD se aprobó la "Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales de los procedimientos coactivos seguidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA" (en adelante, la **Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales**), con la finalidad de fijar el monto de las costas y gastos procesales de los procedimientos de ejecución coactiva seguidos por el OEFA, trasladando al administrado los costas y gastos que se incurre durante la tramitación de dicho procedimiento;

Que, en el caso particular mediante la Resolución Directoral N° 0808-2022-OEFA/DFAI emitida el 22 de junio de 2022 y notificada el 27 de junio de 2022, se sancionó a **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, con una multa ascendente a **30.339 UIT**;

Que, posteriormente mediante la Resolución de Ejecución Coactiva N° 02004-2022-OEFA/OAD-COAC, notificada el 26 de diciembre de 2022, se dio inició al procedimiento de ejecución coactiva contra **INNOVA AMBIENTAL S.A.** respecto la Resolución Directoral N° 0808-2022-OEFA/DFAI emitida el 22 de junio de 2022 y notificada el 27 de junio de 2022;

Que, mediante el escrito con registro N° 2023-E01-001877 del 05 de enero de 2023, presentado por el administrado **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, solicitó el fraccionamiento del pago de la multa impuesta en seis (6) meses, señalando que efectuará un pago de 40% de pago inicial, situación que se encuentra acorde a lo dispuesto en el numeral 8.4 del artículo 8° del Reglamento y con el literal b), numeral 12.4 del artículo 12° del mismo cuerpo legal;

Que, mediante la Carta N° 0049-2023-OEFA/OAD notificada el 10 de febrero de 2023, se comunicó a **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, la calificación positiva de su solicitud, requiriendo además el pago inicial de sesenta mil setenta y uno con 22/100 soles (S/ 60,071.22) correspondientes al 40% de la multa impuesta, así como el monto de noventa y cinco con 20/100 soles (S/ 95.20) referido a las costas y gastos procesales;

Que, se ha verificado que con fecha 14 de febrero del 2023, el administrado efectuó el pago de **sesenta mil setenta y uno con 22/100 soles (S/ 60,071.22)**. En consecuencia, el administrado **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, cumplió con el pago del 40% de cuota inicial, conforme el siguiente detalle¹:

Cuadro: Detalle del 40% de pago inicial

MONTO DE LA MULTA		PAGO INICIAL SOLICITADO 40%	PAGO INICIAL EFECTUADO
MULTA (UIT) (*)	MULTA (SOLES)		
30.339 UIT	S/ 150,178.05	S/ 60,071.22	S/ 60,071.22

(*) Se considera la UIT para el año 2023 cuyo valor es de S/ 4,950.00.

Que, asimismo se verificó que el 14 de febrero del 2023, **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, se realizaron pagos por un total de **noventa y cinco con 20/100 soles (S/ 95.20)**²; correspondiente a las costas y gastos procesales generados durante el procedimiento coactivo iniciado, de conformidad a lo dispuesto en la Tabla de Arancel de Costas y Gastos procesales;

Que, por lo expuesto habiéndose verificado que **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento a efectos que se le otorgue su solicitud de fraccionamiento y habiéndose verificado el pago inicial respectivo, corresponde emitir una resolución aprobando su solicitud de fraccionamiento en seis (6) cuotas mensuales, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I de la presente resolución, de conformidad con el numeral 13.1 del artículo 13° del Reglamento;

¹ Constancia de pago de fecha 14 de febrero del 2023, remitido mediante escrito N° 2023-E01-201310 del 15 de febrero del 2023

² Constancia de pago de fecha 14 de febrero del 2023, remitido mediante escrito N° 2023-E01-201310 del 15 de febrero del 2023

Que, en base a ello y según lo indicado en el artículo 15° del Reglamento, el interés aplicable al beneficio de fraccionamiento será la tasa de interés legal efectiva en moneda nacional vigente a la fecha de la solicitud. En tal sentido, considerando que la solicitud de fraccionamiento fue presentada el **05 de enero del 2023**, la tasa de interés legal efectiva anual se fijó en **3.08%** de acuerdo con la información proporcionada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP en su página web. Asimismo, conforme al artículo 4° de la Resolución Directoral N° 00808-2022-OEFA/DAFI, transcurridos quince (15) días hábiles, computados desde la notificación de la resolución que impone la sanción de multa, la mora en que se incurra a partir de ese momento hasta su cancelación total, generará intereses legales;

De conformidad a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en los Artículos 3°, 12° y 13 del Texto Único Ordenado del "Reglamento de Fraccionamiento y/o Aplazamiento del Pago de las Multas Impuestas por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 109-2015-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento presentada por **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, mediante escrito con registro N° 2023-E01-001877 del 05 de enero de 2023, complementado mediante escrito 2023-E01-201310 del 15 de febrero de 2023, relacionado a la multa impuesta a través de la Resolución Directoral N° 0808-2022-OEFA/DAFI, con una multa ascendente a **30.339 UIT**.

Artículo 2°.- CONSIDERAR como monto de la deuda materia de fraccionamiento la suma de **noventa mil ciento seis con 83/100 soles (S/ 90,106.83)**, más los intereses legales, debiendo efectuarse el pago a la cuenta recaudadora N° 00068199344 del Banco de la Nación, de acuerdo con el cronograma de pagos contenido en el Anexo N° 1 de la presente Resolución e informar en forma documentada a la Oficina de Administración del OEFA los pagos efectuados.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a **INNOVA AMBIENTAL S.A.**, a la Unidad de Finanzas y a Ejecutoría Coactiva de la Oficina de Administración del OEFA.

Artículo 4°. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[ECANLLA]

EMERSON CANLLA VIERA

Jefe (e) de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA

ANEXO Nro. 01 CRONOGRAMA DE FRACCIONAMIENTO

N° DE CUOTAS	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIÓN S/ (A)	INTERES S/ (B)	TOTAL S/ (A) + (B)	SALDO
1	31/03/2023	14,921.74	3258.45	18,180.19	75,185.09
2	28/04/2023	14,960.01	193.01	15,153.02	60,225.08
3	31/05/2023	14,998.42	154.60	15,153.02	45,226.66
4	30/06/2023	15,036.92	116.10	15,153.02	30,189.74
5	31/07/2023	15,075.52	77.50	15,153.02	15,114.22
6	31/08/2023	15,114.22	38.80	15,153.02	0.00
		90,106.83	3,838.46	93,945.29	



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 04177823"



04177823